RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CAE P.A. 1/2026 CONTR 2026/183844 (CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS). LOTE 3: 8 plazas (género masculino o femenino) en la ciudad de Granada

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación, en el expediente antes citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 14 de mayo de 2026 se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 416.793,50 euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Con fecha 25 de mayo de 2026 (Informe GR 2026/165) el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe a los Anexos del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

TERCERO: Con fecha 28 de mayo de 2026, la Intervención Provincial de Granada fiscalizó el expediente de conformidad.

CUARTO: Con fecha 28 de mayo de 2026 y mediante Resolución de esta Delegación Territorial se aprobó el citado expediente por procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada.

QUINTO: De acuerdo con el acta de 09 de julio de 2026, la Mesa de contratación analiza la documentación presentada en el sobre nº 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y se requirió a una de las entidades licitadoras para que corrija o subsane los defectos observados. El día 13 de julio de 2026 se procede a la subsanación de la documentación requerida del sobre electrónico n.º 1 y a la apertura del sobre electrónico n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor". Se admite a trámite y se remite la documentación contenida en el sobre n.º 2 para la elaboración del preceptivo informe al Servicio Protección de Menores, como organismo técnico especializado para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

SÉPTIMO: De acuerdo con el acta de 22 de julio de 2026, la Mesa de contratación recibe el preceptivo informe de valoración emitido por el Servicio Protección de Menores asignando a los criterios las siguientes puntuaciones totales:

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 12 46 97
contratacion.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es

CUADRO GENERAL DE BAREMACIÓN OFERTAS																			
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ponderables en función de un juicio de valor																			
ENTIDAD LICITADORA	1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Max. 6 Puntos)[1]				2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (Max. 8 puntos)					3. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (Max. 9 puntos)			4. PROGRAMA FORMATIVO (Max. 8 puntos)		5. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA(Max. 9 puntos)				PUNTUACIÓN TOTAL
	Descripción del programa a desarrollar (Max. 4 puntos)		Características de la población a atender (Máx. 2 puntos)		Objetivos Generales (Máx. 3 puntos)		Objetivos Específicos. (Máx. 5 puntos)			El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente (Max..4 Puntos)	Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente (Max..3 Puntos)	La metodología y actividades contemplan la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población atendida. (Max..2 Puntos)	Relacionadas con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración, (cronograma) y acciones destinadas a atención integral de personas menores, centradas en los problem. Específic. (Max..2 Puntos)	Se especifican los programas concretos de intervención, la evidencia científica en que se fundamentan y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (Max..6 Puntos)	Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto (Max...3 Puntos)	Incluye indicadores de evaluación suficientes (Max.. 2 Puntos)	Desarrolla una planificación temporal de la evaluación (Max. 2 punto)	Desarrolla técnicas y/o instrumentos de recogida de información y de medida adecuados a su objetivo. (Max. 2 punto)	
	Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada (Max..3 Puntos)	Proyecto diseñado bajo perspectiva de género (Max. 1 punto)	Identifica la población susceptible de atender (Max. 1 punto)	Describe, desde las evidencias científicas, las características psicosociales de la población a atender (Max. 1 punto)	Ajustadas al objeto del contrato (Máx 2 puntos)	Describen de manera clara, ordenada y comprensible la finalidad de la intervención (Max. 1 punto	Guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara (Max 2 puntos)	Son realistas, ajustados y abarcan áreas de intervención (Max 2 puntos)	Facilitan la medición de los resultados y su evaluación (Max. 1 punto)										
LOTE 3 FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA. CIUDAD DE LOS NIÑOS	3	1	1	0,85	2	1	2	2	0,85	3,8	2,3	2	1,8	5,6	3	1,50	2	2	37,7
LOTE 1 INSERTA ANDALUCÍA	3	1	1	1	2	1	2	2	0,5	3,5	2,5	1,5	1,25	6,25	3	1,5	2	2	37
LOTE 2 INSERTA ANDALUCÍA	3	1	1	1	2	1	2	2	0,5	3,5	2,5	1,5	1,25	6,25	3	1,5	2	2	37

1 Para la asignación de puntuación se ha tenido en cuenta el grado de cumplimiento del factor a valorar, asignando la puntuación máxima a todo 100%, el 75% a bastante, el 50% a medio, el 25% a poco y el 0% a nada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (Descripción del proyecto, Objetivos generales y específicos, Metodología del programa desde la perspectiva de género, Actuaciones del Programa y Evaluación de la intervención).

En esa misma fecha, 22 de julio de 2026, se procede a la apertura del sobre n º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” dándose lectura de la Proposición y Mejoras recibidas obteniendo la siguiente baremación global:

Lote	Entidad	Valoración Juicios de Valor. Sobre nº2 (máx. 40 tos)	Proposición económica (máx. 20 ptos)	Mejoras (máx. 40 ptos)	Puntuación total sobre n.º 3 (máx 60 ptos)	Total puntuación (máx. 100 ptos)	ANEXO III. Decl.-conf.	**Clasificación**
Lote 1	INSERTA ANDALUCÍA	37,00	20,00	40,00	60,00	**97,00**	SI	**1ª**
Lote 2	INSERTA ANDALUCÍA	37,00	20,00	40,00	60,00	**97,00**	SI	**1ª**
Lote 3	FUND. HNOS OBREROS DE MARÍA	37,70	20,00	34,00	54,00	**91,70**	SI	**1ª**

OCTAVO: A los adjudicatarios propuestos se le requirió el 22 de julio de 2026 la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Con fecha 31 de julio de 2026, FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA aporta, en tiempo y forma, la documentación solicitada por la Mesa de contratación acreditativa para poder ser adjudicatario del contrato.

NOVENO: En la mesa de contratación celebrada el día 7 de agosto de 2026 se estudia la documentación previa aportada. Tras la revisión, la puntuación relativa a las mejoras de FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA, concretamente la mejora 2.1.2. Experiencia laboral del personal, se incrementa hasta el máximo reconocido en dicho apartado (10 puntos), obteniendo así la puntuación máxima de 40 puntos en las mejoras. Por tanto, la puntuación final de dicha entidad es la siguiente:

Lote	Entidad	Valoración Juicios de Valor. Sobre nº2 (máx. 40 ptos)	Proposición económica (máx. 20 ptos)	Mejoras (máx. 40 ptos)	Total puntuación (máx. 100 ptos)	**Clasificación**
Lote 3	FUND. HNOS OBREROS DE MARÍA	37,70	20,00	40,00	**97,70**	**1ª**

Esta modificación en la puntuación final de la entidad FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA no altera la clasificación final acordada en el acta n.º 3 correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 20 de julio de 2026.

La Mesa acuerda, por unanimidad, una vez estudiada la misma, elevar a definitiva la propuesta de adjudicación, al órgano de contratación, del Lote n.º 3: 8 plazas (género masculino o femenino) en la ciudad de Granada a FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA NIF G18029066.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 150 LCSP y el punto 10.8 del PCAP especifica que una vez comprobada la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel que haya recibido el requerimiento.

SEGUNDO: Que esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA

Extraordinario núm. 12, de 9 de julio), por el que se crean las Viceconsejerías y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y actuando en virtud de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar el contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL", **LOTE 3: 8 plazas (género masculino o femenino) en la ciudad de Granada** a **FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA** con **NIF: G18029066**.

Se prevé un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses, iniciándose la ejecución el día 1 de septiembre de 2026, por un importe máximo que asciende a: CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO euros (171.988,00 €).

La empresa adjudicataria posee el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social, gozando de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido a que hace referencia el art. 20.Uno.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

1.- Conocimiento de la lengua inglesa, francesa o árabe del personal que desarrolla el programa: No se oferta mejora.

2.- Experiencia laboral del personal a partir del tercer año: La entidad señala que cuenta con 1 trabajador con 5 años de experiencia en programas de alta intensidad y otro trabajador con 1 año de experiencia en programas de alta intensidad.

3.- Formación específica del personal que va a ejecutar el programa: La entidad declara que cuenta con:

- 1 trabajador con máster universitario y dos cursos de 30 horas de formación en materias relacionadas y certificados por organismos públicos.
- 1 trabajador con dos cursos de 200 horas, un curso de 140 horas y un curso de 150 horas, todos ellos de formación en materias relacionadas y certificados por organismos públicos.
- 1 trabajador con un curso de 380 horas y otro curso de 30 horas de formación en materias relacionadas, ambos acreditados por organismos públicos.

4.- Contratación por la Entidad para el desarrollo del programa concreto de personas que hayan sido tutelados/as por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores: No se oferta mejora.

5.- Compromisos de bolsas de empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes: La entidad señala que tiene suscritos un total de 102 convenios con empresas y asociaciones empresariales.

6.- Experiencia de la entidad en la gestión de programas de Inserción Sociolaboral: La entidad declara que tiene una experiencia de 10 programas de inserción sociolaboral gestionados en los últimos 5 años.

7.- Acreditaciones de calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión: La entidad declara que dispone de un certificado de calidad (ISO 9001:2015), que está adherida a un mecanismo de certificación en material de protección de datos y que se compromete a la inclusión de 30 horas de formación en el contrato laboral del personal destinado a gestionar dicho programa.

SEGUNDO: A continuación se detalla el importe del mismo por anualidades de pago, teniendo en cuenta que el mes de diciembre de 2026 se imputa al ejercicio 2027:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026 (3 meses)	42.997,00 €	1800050000 G/31E/22713/18 01
2027 (9 meses)	128.991,00 €	1800050000 G/31E/22713/18 01

El precio de la plaza ocupada ofertada/día es de 58,90€, IVA excluido. El abono del precio será mediante pagos parciales de periodicidad mensual, en fracciones iguales durante el periodo de ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente factura. De igual modo se procederá en caso de prórroga, teniendo en cuenta el incremento correspondiente al precio/plaza.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

CUARTO.- El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo

Junta de Andalucía

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Marta Nievas Ballesteros